



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA
PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen, la **Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2016**, promovida por el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Unidas de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso c); 36 inciso c); 43 párrafo 1 incisos e) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la aludida Propuesta de Tablas de Valores Unitarios a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La propuesta de referencia fue recibida en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado en fecha 02 de septiembre del presente año, admitida por la Diputación Permanente en Sesión Pública celebrada el día 23 de septiembre del actual, y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el receso de ley correspondiente al Segundo período ordinario de sesiones del Segundo año de ejercicio legal constitucional de esta LXII Legislatura, los cuales por disposición en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

razón de la materia, han sido turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, a estas Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, mediante sendos Oficios HCE/SG/AT-868 y HCE/SG/AT-869, para su estudio y elaboración del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

II. Competencia.

Por ser de estricto derecho, en primer término analizamos lo relativo a la competencia de esta Legislatura para conocer y resolver sobre la propuesta de mérito, debiéndose afirmar que esta Legislatura local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para conocer y analizar las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para que los Municipios cuenten con los instrumentos legales que les permitan realizar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Así también, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracciones I y LX de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para ejercer las demás facultades conferidas constitucional y legalmente.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez acreditada la competencia constitucional y legal tanto en el conocimiento del asunto por parte de este Congreso, como en el análisis y opinión de las Comisiones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Unidas que suscriben el presente Dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la cual tiene como propósito expedir las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2016**.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, es facultad y obligación del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, proponer al Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, lo cual, por entrañar situaciones jurídicas para los propietarios y detentadores de predios en la jurisdicción territorial del municipio citado, se presenta a través de una propuesta que por su naturaleza, en virtud de preveer situaciones jurídicas para determinadas personas, es sujeta al trámite legislativo ordinario de una Iniciativa de Decreto para los efectos parlamentarios correspondientes.

IV. Análisis del contenido de la Propuesta.

En principio, es menester destacar que en uso de la facultad que le confieren los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15 fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante Oficio número SAY-1527/2015 de fecha 20 de agosto del año en curso, remite la Propuesta relativa a las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2016**, en el citado municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el Ayuntamiento de referencia, con fundamento en el citado precepto constitucional fracciones II párrafo primero y, IV párrafo tercero, así como en el correlativo artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de agosto del actual, aprobó por mayoría de votos de los Ediles presentes la citada Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

En ese mismo contexto, los artículos 49 fracción II y 107 del Código Municipal, así como los artículos 15, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, constituyen el marco legal al que se circunscriben las facultades de los Ayuntamientos para iniciar decretos, el establecimiento de la base del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que será el valor catastral que resulte de la aplicación de las Tablas de Valores, así como las competencias en materia catastral para los Ayuntamientos del Estado respectivamente. En este último dispositivo legal citado, se explica el sistema de valuación y líneas de trabajo que deberán seguir las autoridades en la materia, así como los procedimientos para la formulación, establecimiento y actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones y los factores y coeficientes de demérito o incremento y que sirven de base para la determinación del valor catastral de los predios ubicados en su jurisdicción territorial.

Es necesario precisar, que el valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como propósito el cambio del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios y que les permite contar con recursos económicos para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.

El presente estudio y análisis de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año 2016, planteado por el referido Ayuntamiento, implica el despliegue de una de las fases que conforman el proceso legislativo ordinario en el Estado, en este caso, la emisión del dictamen correspondiente para su posterior discusión y votación en el Pleno.

Ahora bien, del análisis de la Propuesta en comento, puede advertirse que el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, determinó no modificar la estructura descriptiva, coeficientes de mérito y de demérito, ni los criterios que tradicionalmente se usan en la valuación catastral de los inmuebles, en cambio, plantea la adición de **3 nuevos fraccionamientos**, son los siguientes: el primero dentro del sector 27 **Fraccionamiento. Jardines de Loma Real** con un valor unitario de \$475.00 por m², localizado en la dirección hacia la carretera a Monterrey al lado oriente del Fraccionamiento Loma Real, el segundo dentro del sector 30 **Fraccionamiento El Rosario** con un valor de \$550.00 por m², se encuentra ubicado al sur de la Colonia Benito Juárez, y finalmente el tercero dentro del sector 37 **Fraccionamiento Puerta Grande** con un valor unitario de \$550.00 por m², ubicado al sur del Fraccionamiento Puerta del Sol; lo anterior tomando como antecedente los valores unitarios del ejercicio fiscal 2015. Al efecto, cabe señalar que la Propuesta inicial fue acordada por la Junta Municipal de Catastro, misma que fue debidamente aprobada por el H. Cabildo, como se advierte de las constancias que acompañan a la Propuesta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En relación con lo anterior, es de señalarse que las actualizaciones a los valores unitarios por metro cuadrado a los terrenos urbanos, suburbanos y construcciones, al igual que para los de predios rústicos, son producto de la permanente revisión de los valores catastrales, las cuales tienen el fundamento de su proceder en las previsiones establecidas por los artículos 59, 61 primer párrafo, 62 y 66 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, tomando como punto de apoyo las características, infraestructura urbana y equipamiento de la ubicación de los inmuebles, el uso actual y potencial del suelo y, las condiciones socioeconómicas de sus habitantes.

En ese contexto, no pasa desapercibido para los miembros de las Comisiones Unidas que suscribimos el presente Dictamen, que la garantía de proporcionalidad que consagra el artículo 31, fracción IV, de la Constitución General de la República, consiste en que las personas sujetas de un tributo deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad contributiva, de tal manera que las personas que obtengan mayores ingresos tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos recursos, motivo por el cual, para que un tributo sea proporcional es necesario que el hecho imponible refleje una auténtica capacidad económica para contribuir al sostenimiento del gasto público.

De lo hasta aquí expuesto, se concluye que la pretensión del Ayuntamiento solicitante, es contar para el ejercicio fiscal 2016, con el instrumento jurídico básico para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de su circunscripción territorial, cuidando no lesionar la economía de los contribuyentes, ni afectar los índices de recaudación del municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VII. Consideraciones de las Comisiones Unidas dictaminadoras.

Como ha quedado expuesto en el cuerpo del presente dictamen, la acción legislativa que nos ocupa atiende el propósito de expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del año 2016.

Cabe mencionar, que para estas Comisiones Unidas, no pasa desapercibido el hecho de que la ubicación de un determinado inmueble en una delimitación geográfica concreta establecida por la autoridad administrativa municipal, tiene una finalidad instrumental en relación con la asignación del valor que tiene el metro cuadrado de suelo o de construcción para dicho bien, por lo que para efectos de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria vigentes en el Estado, lo relevante deriva, por una parte, de la ubicación del inmueble en el territorio y, por otra, de la correspondencia debida entre el valor que el legislador atribuye a los metros cuadrados de suelo o construcción contenidos en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, mismo que servirá de base para el cálculo de los tributos sobre la propiedad inmobiliaria.

De igual manera, no pasa por alto de las Comisiones Unidas que suscriben el presente Dictamen, que el Ayuntamiento de referencia presentó la propuesta de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de esta ley por parte de esa administración municipal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, estas Comisiones Unidas, previa deliberación de la Propuesta de mérito encuentran, en lo general y en lo particular, procedente la acción legislativa planteada por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, toda vez que el espíritu que debe motivar al Legislador, en estos casos, es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación municipal, con la visión primordial de que estos puedan prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos del Municipio merecen y, al propio tiempo, la obligatoriedad de velar por los principios doctrinales de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria, recayendo entonces en este Poder Legislativo, la atribución de autorizar las contribuciones municipales.

Por las razones anteriormente expuestas y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la jurisdicción territorial del Municipio referido, quienes integramos las Comisiones Unidas citadas, respetuosamente sometemos a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

Artículo 1°. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2016**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A. TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por m² expresados en pesos según su ubicación:

Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
01	01	Zona Centro	\$550.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
		Bravo	
	02	Zona Centro	\$1,105.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Pvda. Puente Internacional	
		Guadalupe Victoria	
	03	Zona centro	\$1,105.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
Revolución			



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Terán	
		J.B. Chapa	
04		Zona Centro	\$1,655.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Morelos	
		Colón	
		Pascual Ortiz Rubio	
		Ocampo	
05		Zona Centro	\$2,205.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Aldama	
		Revolución	
		Guadalupe Victoria	
	Bravo		
06		Zona Centro	\$2,205.00
		Morelos	
		Colón	
		Ocampo	
	Canales		
07		Zona Centro	\$2,205.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Álvaro Obregón	
		Emilio Portes Gil	
	Pvda. Puente Internacional		
08		Zona Centro	\$2,755.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Morelos	
		Colón	
		Canales	
	J.B. Chapa		
09		Medardo González	\$2,205.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Álvaro Obregón	
		Vicente Guerrero	
	Emilio Portes Gil		



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Pascual Ortiz Rubio	
10		Medrano González	\$1,655.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Vicente Guerrero	
		Emilio Portes Gil	
11		Del Prado	\$2,205.00
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Vicente Guerrero	
		Pedro J. Méndez	
		Emilio Portes Gil	
12		Pascual Ortiz Rubio	\$1,655.00
		Del Prado	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Vicente Guerrero	
		Pedro J. Méndez	
13		Libramiento Luis Echeverría	\$2,205.00
		Emilio Portes Gil	
		Prado Sur	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Pedro J. Méndez	
14		Colón	\$1,655.00
		Emilio Portes Gil	
		Prado Sur	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Pedro J. Méndez	
15		Colón	\$1,655.00
		Luis Echeverría	
		Emilio Portes Gil	
		Prado Sur	
16		Fracc. Del Rio	\$1,655.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

17	Villas Del Prado	\$1,105.00
18	Plaza Rio Grande	\$2,755.00
19	Sepúlveda	\$315.00
20	La Herradura	\$315.00
21	La Curva	\$1,105.00
22	Unidad y Progreso	\$1,105.00
23	Ferrocarril Oriente II	\$275.00
CORREDORES COMERCIALES		
	Aldama entre Allende (Virreyes) y Bravo	\$2,755.00
	Allende (Virreyes) entre Aldama y Canales	\$3,860.00
	Allende entre Canales y Guadalupe Victoria	\$2,755.00
	Bravo entre Aldama y Francisco I. Madero	\$2,205.00
	Canales entre Morelos y Colón	\$3,860.00
	Canales entre Zaragoza y Morelos	\$3,310.00
	Canales entre Allende y Zaragoza	\$3,860.00
	Canales entre Aldama y Allende	\$2,755.00
	Colón entre Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	\$3,860.00
	Colón entre Guadalupe Victoria y González Ortega	\$2,205.00
	Colón entre Pascual Ortiz Rubio y Terán	\$3,310.00
	Colón entre Terán y Guadalupe Victoria	\$2,755.00
	Ferrocarril entre Juárez y Guadalupe Victoria	\$2,755.00
	Francisco I. Madero entre Guadalupe Victoria y Bravo	\$2,205.00
	Francisco I. Madero entre J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$3,860.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Guadalupe López Velarde entre Emilio Portes Gil y Colón	\$3,860.00
Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	\$3,310.00
Guerrero entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$3,860.00
Guerrero entre J.B. Chapa y Juárez	\$3,860.00
Guerrero entre Juárez e Hidalgo	\$4,410.00
Hidalgo entre Aldama y Allende	\$3,310.00
Hidalgo entre Allende y Zaragoza	\$4,410.00
Hidalgo entre Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$3,310.00
Hidalgo entre Francisco I. Madero y Colón	\$4,410.00
Hidalgo entre Zaragoza y Francisco I. Madero	\$5,515.00
Issasi entre Allende y Zaragoza	\$2,755.00
J. B. Chapa entre Aldama y Colón	\$2,755.00
Juárez entre Aldama y Zaragoza	\$3,310.00
Juárez entre Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$2,205.00
Juárez entre Francisco I. Madero y Colón	\$3,310.00
Juárez entre Morelos y Francisco I. Madero	\$4,410.00
Juárez entre Zaragoza y Morelos	\$5,515.00
Lázaro Cárdenas entre Zaragoza y Ortiz Rubio	\$3,860.00
López Velarde entre Colón y Emilio Portes Gil	\$3,860.00
Miguel Alemán entre Emilio Portes Gil y Victoria	\$3,310.00
Miguel Alemán entre Victoria y Allende	\$3,860.00
Matamoros entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$3,860.00
Matamoros entre J. B. Chapa y Juárez	\$3,860.00
Matamoros entre Juárez e Hidalgo	\$4,410.00
Morelos entre Juárez e Hidalgo	\$5,515.00
Morelos entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$4,410.00
Morelos entre Ocampo y Juárez	\$3,860.00
CORREDORES COMERCIALES	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Morelos entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$3,860.00
		Ocampo entre Aldama y Zaragoza	\$3,860.00
		Ocampo entre Morelos y Colón	\$2,205.00
		Ocampo entre Zaragoza y Morelos	\$3,310.00
		Pedro J. Méndez entre Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	\$2,755.00
		Pedro J. Méndez entre J.B. Chapa y Juárez	\$3,860.00
		Pedro J. Méndez entre Juárez e Hidalgo	\$4,410.00
		Pedro J. Méndez entre Hidalgo y Bravo	\$3,860.00
		Pascual Ortiz Rubio entre Victoria y Colón	\$3,310.00
		Porfirio Díaz entre Aldama y Allende	\$3,310.00
		Porfirio Díaz entre Allende y Zaragoza	\$3,860.00
		Porfirio Díaz entre Colón y Revolución (Vías del FFCC)	\$3,310.00
		Porfirio Díaz entre Zaragoza y Colón	\$4,410.00
		Portes Gil entre Miguel Alemán (Lib. Luis Echeverría) y Velarde	\$3,860.00
		Zaragoza entre Issasi e Hidalgo	\$5,515.00
		Zaragoza ente Miguel Alemán e Issasi	\$3,860.00
		Zaragoza entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$4,410.00
		Zaragoza entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$3,860.00
Sector	Cod. Col	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

02	01	Altamira	\$1,655.00
	02	Anzaldúas	\$1,655.00
	03	Infonavit Anzaldúas	\$550.00
	04	Azteca	\$160.00
	05	Beaty	\$1,655.00
	06	El Circulo	\$1,655.00
	07	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$160.00
	08	Fernández Gómez	\$625.00
	09	Ferrocarril Oriente I	\$550.00
	10	Flovigar	\$1,655.00
	11	Industrial	\$210.00
	12	Ampliación Industrial (Oriente)	\$210.00
	13	José De Escandón (Petrolera)	\$1,105.00
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$1,105.00
	15	Juan Escutia	\$160.00
	16	Las Delicias	\$330.00
	17	Amp. Las Delicias	\$160.00
	18	Lomas Del Villar	\$265.00
	19	Los Naranjos	\$1,655.00
	20	Manuel Tárrega	\$210.00
	21	Montecasino	\$1,655.00
	22	Nuevo Tamaulipas	\$160.00
	23	Paraíso	\$550.00
	24	Paraíso (Infonavit)	\$550.00
	25	Praderas de Oriente	\$210.00
	26	Amp. Praderas de Oriente	\$165.00
	27	Presidentes	\$160.00
	28	Reséndez Fierro	\$1,655.00
	29	Revolución Verde	\$160.00
	30	Sierra De La Garza	\$550.00
	31	Valle Del Viento	\$210.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. Poza Rica entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$2,100.00
		Brasil entre Blvd. Morelos y Paraguay	\$2,100.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Blvd. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Morelos	\$2,100.00
		Prolongación del Blvd. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC)(entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Luis Donaldo Colosio)	\$1,105.00
		Blvd. Morelos entre Ferrocarril oriente y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$3,310.00
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre París y Blvd. Morelos	\$2,755.00
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre París y Espuela del FFCC	\$2,100.00
		Panamá entre Honduras y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$2,100.00
		Veracruz entre Blvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$1,655.00
		París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,100.00
		Blvd. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$1,100.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
03	01	Aduanal	\$1,105.00
	02	Bella Vista	\$1,105.00
	03	El Maestro (Zona Centro)	\$1,105.00
	04	Rodríguez	\$1,105.00
	05	Rodríguez Tamaulipas	\$1,105.00
CORREDORES CALLEJONES			
		Callejones sector 3	\$550.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	\$3,310.00
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxédis Balboa	\$3,310.00
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxédis Balboa	\$1,655.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,100.00
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Praxédis Balboa	\$1,575.00
		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	\$1,655.00
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,755.00
		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa y Bravo	\$1,655.00
		Monterrey entre Blvd. Morelos y Occidental	\$1,575.00
		Saltillo entre Blvd. Morelos y Occidental	\$1,575.00
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	\$1,575.00
		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	\$1,575.00
		Lerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	\$1,575.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
4	01	Ayuntamiento	\$880.00
	02	José S. Longoria	\$880.00
	03	Las Lomas	\$880.00
	04	Longoria	\$880.00
	05	Rosita	\$880.00
	06	Simón Rodríguez	\$880.00
CORREDORES CALLEJONES			
		Callejones Sector 4	\$550.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. Hidalgo entre Occidental y Praxédis Balboa	\$3,310.00
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Praxédis Balboa	\$1,575.00
		Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Hidalgo	\$1,655.00
		Rio Mante entre Blvd. Hidalgo y Praxédis Balboa	\$1,655.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	\$1,105.00
		José de Escandón entre Blvd. Hidalgo y Praxédis Balboa	\$1,105.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
5	01	Bella Vista	\$880.00
	02	Ayuntamiento	\$880.00
	03	Country	\$1,105.00
	04	Del Valle	\$880.00
	05	Hidalgo	\$550.00
	06	Los Virreyes	\$880.00
	07	Ribereña	\$1,105.00
	08	Roma	\$880.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	\$3,310.00
		Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora) entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	\$1,655.00
		Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	\$1,655.00
		Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	\$1,655.00
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$1,575.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
6	01	Zona Centro	\$1,105.00
	02	Zona Centro Callejones	\$550.00
	03	Ampliación Bella Vista	\$550.00
	04	Aquiles Serdán I	\$550.00
	05	Ampliación Aquiles Serdán	\$160.00
	06	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	\$160.00
	07	Carmen Serdán	\$160.00
	08	Ampliación Carmen Serdán	\$160.00
	09	Chapultepec (Chaparral)	\$550.00
	10	Constitución	\$160.00
	11	Ampliación Constitución	\$160.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	12	Bella Vista	\$550.00
	13	Ferrocarril Poniente	\$160.00
	14	Ramos	\$1,105.00
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$160.00
	16	Rancho Grande Módulo 2000	\$160.00
CORREDORES CALLEJONES			
		Callejones Sector 6	\$550.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,205.00
		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,205.00
		Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	\$1,260.00
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,205.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
7	01	Arboledas Ribereña	\$160.00
	02	El Rosita	\$160.00
	03	Rancho Grande	\$330.00
	04	Ampliación Rancho Grande	\$330.00
	05	Jesús Vega Sánchez	\$220.00
	06	Rancho Grande (Ejido)	\$160.00
	07	Riberas del Bosque	\$160.00
	08	Riberas de Rancho Grande	\$160.00
	09	Vicente Guerrero	\$660.00
	10	Los Caracoles	\$475.00
	11	El Olmito	\$210.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$1,050.00
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$525.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
8	01	Adolfo López Mateos	\$440.00
	02	Ampliación Adolfo López Mateos	\$265.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	03	Las Arboledas	\$420.00
	04	Campestre ITAVU	\$330.00
	05	El Olmo	\$420.00
	06	Hacienda Las Fuentes	\$475.00
	07	Hacienda Las Fuentes II	\$475.00
	08	Hacienda Las Fuentes III	\$475.00
	09	Hidalgo	\$420.00
	10	Las Camelias	\$475.00
	11	Las Torres	\$160.00
	12	Leyes de Reforma	\$160.00
	13	Los Álamos	\$330.00
	14	Panteón Español	\$2,205.00
	15	Panteón Guadalupano	\$2,205.00
	16	Panteón Municipal	\$2,205.00
	17	Reserva Territorial Campestre	\$160.00
	18	Santa Cecilia	\$420.00
	19	Santa Cruz	\$160.00
	20	Villas de Las Fuentes	\$475.00
	21	San Jorge	\$475.00
	22	Hacienda Las Fuentes IV	\$475.00
	23	El Nogalar	\$330.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Carretera a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$3,310.00
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	\$550.00
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	\$550.00
		Frankfurt entre Canal Rhode y Roma	\$735.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
9	01	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$3,310.00
	02	Moderno	\$440.00
	03	Polanco	\$440.00
	04	Santa María	\$265.00
	05	Villa Los Nogales	\$495.00
	06	Villa del Sol	\$475.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	07	Priv. Las Ceibas	\$475.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$2,755.00
		Avenida México	\$790.00
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de Las Ceibas	\$850.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
10	01	Colinas Del Pedregal	\$1,000.00
	02	Framboyanes	\$1,000.00
	03	La Cima	\$475.00
	04	Lomas De Jarachina	\$475.00
	05	Panteón Valle De La Paz	\$1,655.00
	06	Portal de San Miguel	\$840.00
	07	Rincón Del Valle	\$880.00
	08	Rosalinda Guerrero	\$265.00
	09	San José	\$630.00
	10	Valle Alto	\$1,105.00
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$880.00
	12	Ampliación Valle Alto 2ª sección	\$880.00
	13	Valle Alto Poniente	\$475.00
	14	Valle Del Bravo	\$475.00
	15	Valle Del Mezquite	\$475.00
	16	Valle Del Pedregal	\$880.00
	17	Valle Del Vergel	\$880.00
	18	Palma Real	\$1,105.00
	19	Real De Cantaros	\$1,105.00
	20	Las Quintas	\$1,105.00
	21	Villas De San Lázaro	\$660.00
	22	Canteras	\$475.00
	23	Tianguis Jarachina	\$650.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Pról. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$2,755.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	\$2,205.00
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	\$1,655.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
11	01	Condado Del Norte	\$210.00
	02	Granjas Económicas Del Norte	\$330.00
	03	Paseo Residencial	\$220.00
	04	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$160.00
	05	Villa Florida	\$475.00
	06	Villas Del Roble	\$160.00
	07	Ampliación Villas Del Roble	\$160.00
	08	Vista Hermosa	\$475.00
	09	Parque Industrial Villa Florida	\$275.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Libramiento y Brecha el Berrendo	\$1,105.00
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Rosario y Carlos Cantú	\$2,625.00
		Av. Central entre 9 ^a y Carr. A Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$625.00
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$825.00
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$825.00
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Limite de la Colonia	\$825.00
		Paseo de los colorines de Ave. Vista Hermosa a la calle Truenos Norte	\$825.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
12	01	Lomas del Real de Jarachina Norte	\$475.00
	02	Lomas del Real de Jarachina Sur	\$475.00
	03	Jarachina Sur	\$475.00
	04	Lomas de Jarachina Sur	\$475.00
	05	Condominio Villa Dorada	\$475.00
	06	Campestre I	\$370.00
	07	Campestre II	\$265.00
	08	Condominio Los Ébanos	\$475.00
	09	Solidaridad	\$160.00
	10	Esfuerzo Nacional I	\$160.00
	11	Esfuerzo Nacional II	\$160.00
	12	Esfuerzo Nacional III	\$160.00
	13	Las Palmas	\$475.00
	14	Integración Familiar	\$160.00
	15	Ampliación Integración Familiar	\$160.00
	16	El Halcón	\$475.00
	17	Lomas De Sinaí	\$475.00
	18	Hacienda Las Bugambilias	\$475.00
	19	Santa Fe	\$475.00
	20	Privadas De La Hacienda	\$475.00
	21	Hacienda San Marcos	\$475.00
	22	San Marcos II	\$475.00
	23	Fracc. Privada Campestre	\$475.00
	24	Parque Industrial	\$275.00
	25	Parque del Norte Industrial Center II	\$275.00
	26	San Marcos	\$475.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. a Monterrey entre Rosario y Lib. Monterrey a Matamoros	\$2,625.00
		Carr. a Monterrey entre Lib. a Monterrey y Brecha El Berrendo	\$1,575.00
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$1,105.00
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$1,105.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$1,105.00
		España entre Carr. a Monterrey y Finlandia	\$880.00
		Cto. Bugambilias de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$750.00
		Ave. Ciruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$1,105.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
13	01	Antonio García Rojas	\$660.00
	02	Cactus II	\$440.00
	03	Casa Bella	\$660.00
	04	Cumbres	\$475.00
	05	Ampliación Cumbres	\$370.00
	06	Fuentes Del Valle	\$660.00
	07	Jardines Coloniales	\$660.00
	08	Lomas De Valle Alto	\$475.00
	09	Los Muros	\$475.00
	10	Los Muros II	\$475.00
	11	Privada Mi Ranchito	\$370.00
	12	Privada San Ángel	\$660.00
	13	Privadas Del Norte	\$660.00
	14	Rio Grande 400	\$440.00
	15	S.N.T.E	\$440.00
	16	San Antonio	\$580.00
	17	Vista Linda	\$660.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. a Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$2,755.00
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$1,105.00
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$1,105.00
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$1,105.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$1,105.00
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$1,105.00
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,105.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
14	01	Fuentes Coloniales	\$660.00
	02	Infonavit Arboledas	\$475.00
	03	Las Fuentes	\$1,655.00
	04	Las Fuentes Secc. Aztlán	\$880.00
	05	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$660.00
	06	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$660.00
	07	Las Fuentes Secc. Lomas	\$660.00
	08	Módulo Habitacional Fovissste	\$660.00
	09	Aztlán	\$1,105.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. El Maestro (Paseo Loma Real) entre Elías Piña y Oriente 2	\$1,875.00
		Blvd. Hidalgo entre Elías Piña (De La Feria) y Oriente 2	\$2,755.00
		Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$1,655.00
		Pekín (Veinte) entre Paseo De La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$2,100.00
		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$1,105.00
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,105.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
15	01	5 De Diciembre	\$370.00
	02	Ampliación Del Bosque (Norte y Sur)	\$330.00
	03	Bugambilias	\$370.00
	04	Cañada	\$440.00
	05	Del Parque	\$880.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	06	Del Sol	\$550.00
	07	Laredo	\$880.00
	08	Las Palmas	\$550.00
	09	Loma Linda	\$550.00
	10	Los Sauces	\$370.00
	11	Magisterial	\$370.00
	12	Módulo 2000	\$580.00
	13	Morelos	\$440.00
	14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$370.00
	15	Ampliación Narciso Mendoza	\$440.00
	16	Reynosa 2000	\$580.00
	17	Rincón Del Parque I y II	\$475.00
	18	Rhode	\$330.00
	19	San Jerónimo	\$550.00
	20	Valle Dorado	\$880.00
	21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$550.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$1,260.00
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,105.00
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$3,310.00
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$2,205.00
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$2,100.00
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$1,105.00
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$880.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
16	01	Ampliación Longoria	\$1,105.00
	02	Ampliación Morelos	\$330.00
	03	Del Bosque	\$330.00
	04	Electricista	\$550.00
	05	Emiliano Zapata	\$370.00
	06	Ampliación Emiliano Zapata	\$330.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	07	Jardín	\$1,655.00
	08	Las Lomas	\$550.00
	09	Ampliación Las Lomas	\$550.00
	10	Loma Alta	\$550.00
	11	Los Doctores	\$1,105.00
	12	Los Fresnos	\$1,105.00
	13	Los Leones	\$2,205.00
	14	Mocambo	\$330.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$1,655.00
		Blvd. Hidalgo entre Praxédís Balboa y Venustiano Carranza	\$3,310.00
		Blvd. Morelos entre Praxédís Balboa y Álvaro Obregón	\$3,310.00
		Deandar Amador (20) entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$1,655.00
		Praxédís Balboa entre Blvd. Hidalgo y Blvd. Morelos	\$1,655.00
		Río Mante entre Praxédís Balboa y Blvd. Morelos	\$1,655.00
		Tercera entre Praxédís Balboa y Canal Rodhe	\$1,105.00
		Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$1,105.00
		Occidental entre Praxédís Balboa y Blvd. Morelos	\$1,105.00
		Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	\$1,575.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
17	01	Alta Vista	\$550.00
	02	Ampliación Rodríguez	\$880.00
	03	Antonio J. Bermúdez	\$1,105.00
	04	Ayala	\$880.00
	05	Birrueta	\$550.00
	06	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$550.00
	07	La Laguna	\$550.00
	08	Ampliación La Laguna	\$550.00
	09	Ladrillera Mexicana	\$880.00
	10	Leal Puente I	\$550.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	11	Leal Puente II	\$550.00
	12	Los Cavazos	\$550.00
	13	Ampliación Los Cavazos	\$550.00
	14	Obrera	\$880.00
	15	Pemex Refinería	\$1,105.00
	16	Privada Las Américas	\$880.00
	17	San Ricardo	\$880.00
	18	Valle Verde	\$550.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	\$1,655.00
		Blvd. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$3,310.00
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	\$1,105.00
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,105.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
18	01	15 De Enero	\$210.00
	02	16 De Septiembre	\$210.00
	03	Ampliación 16 De Septiembre	\$210.00
	04	20 De Noviembre	\$210.00
	05	Aeropuerto	\$275.00
	06	Almaguer	\$210.00
	07	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$210.00
	08	Américo Villarreal Guerra I	\$210.00
	09	Américo Villarreal Guerra III	\$210.00
	10	Bienestar	\$315.00
	11	Ampliación Bienestar	\$315.00
	12	Campestre Del Lago	\$165.00
	13	Ampliación Campestre Del Lago	\$165.00
	14	El Mezquite	\$475.00
	15	Fidel Velázquez	\$210.00
	16	Francisco Sarabia	\$210.00
	17	Francisco Villa	\$210.00
	18	Industrial Maquiladora	\$475.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

19	La Joya	\$475.00
20	Lampacitos	\$210.00
21	Lampacitos III	\$210.00
22	Loma Blanca	\$475.00
23	Margarita Maza De Juárez	\$210.00
24	Margarita Maza De Juárez II	\$210.00
25	Margarita Maza De Juárez III	\$210.00
26	Margarita Maza De Juárez IV	\$210.00
27	Margarita Maza De Juárez V	\$210.00
28	Nuevo Amanecer	\$210.00
29	Nuevo Reynosa	\$315.00
30	Puente Nuevo	\$550.00
31	Reynosa	\$315.00
32	Unidad Obrera	\$210.00
33	Unidad Obrera Sección II	\$210.00
34	Villas De Imaq	\$370.00
35	Villas De La Joya	\$475.00
36	Villas Del Parque	\$475.00
37	Villas Las Palmas	\$475.00
38	Voluntad y Trabajo	\$210.00
39	Privadas Las Palmas	\$475.00
40	Villas Del Palmar	\$475.00
41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$275.00
42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$275.00
43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$275.00
44	Parque Industrial Colonial	\$275.00
45	Parque Industrial El Puente	\$220.00
46	Parque Industrial Reynosa Norte(Ampliación Colosio)	\$275.00
47	Fracc. Riveras Del Aeropuerto	\$475.00
48	Priv. Las Brisas	\$475.00
49	Parque Industrial Verde	\$275.00
CORREDORES COMERCIALES		
	20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$625.00
	Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,105.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Blvd. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$550.00
		Av. De La Joya entre Ágata y Punta De Arena	\$790.00
		General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	\$525.00
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$525.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
19	01	Burocrática	\$220.00
	02	El Anheló	\$330.00
	03	Fundadores	\$330.00
	04	La Amistad	\$220.00
	05	Las Mitras	\$330.00
	06	Ampliación Las Mitras	\$330.00
	07	Lázaro Cárdenas	\$330.00
	08	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$330.00
	09	Presa La Laguna	\$420.00
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$420.00
	11	Revolución Obrera	\$330.00
	12	Ricardo Flores Magón	\$330.00
	13	Roma (Burocrática)	\$265.00
	14	Santa Fe	\$330.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. Matamoros (Blvd. Morelos) entre Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	\$2,205.00
		Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,105.00
		Río Purificación entre Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$825.00
		Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,105.00
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 De Septiembre	\$525.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
20	01	Agroindustrias	\$265.00
	02	Arboledas De Juárez	\$265.00
	03	Beatriz Anaya	\$160.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

04	Benito Juárez	\$315.00
05	Capitán Carlos Cantú	\$265.00
06	El Maestro	\$420.00
07	Ampliación El Maestro	\$420.00
08	La Escondida	\$265.00
09	Ejido La Escondida	\$265.00
10	Ampliación La Escondida	\$220.00
11	Mano con Mano	\$160.00
12	Marte R. Gómez	\$315.00
13	México	\$315.00
14	Pedro J. Méndez	\$265.00
15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$265.00
16	Satélite	\$210.00
17	Satélite II	\$210.00
18	Tamaulipas I	\$210.00
19	Tamaulipas II	\$210.00
20	El Oasis	\$265.00
21	Puerto Escondido	\$315.00
22	Fracc. Modelo	\$475.00
23	Balcones De San José	\$475.00
CORREDORES COMERCIALES		
	Carr. Reynosa-San Fernando entre Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$1,105.00
	Carr. Reynosa-Matamoros entre Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,105.00
	Héroes de la Reforma entre Séptima y Puerto Escondido	\$550.00
	Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$880.00
	Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$550.00
	Cesar López De Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$550.00
	Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$880.00
	Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	\$550.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
21	01	Adolfo Ruíz Cortines	\$275.00
	02	Ayuntamiento 2000	\$160.00
	03	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$160.00
	04	Central de Abastos de Reynosa	\$825.00
	05	Gómez Lira	\$160.00
	06	Humberto Valdéz Richaud	\$160.00
	07	Jacinto López	\$160.00
	08	Jacinto López I	\$160.00
	09	Jacinto López II	\$160.00
	10	Jacinto López III	\$160.00
	11	Jacinto López Sur	\$160.00
	12	José López Portillo I	\$275.00
	13	José López Portillo II	\$275.00
	14	José López Portillo III	\$275.00
	15	La Curva	\$275.00
	16	Lomas De La Torre	\$160.00
	17	Lomas Del Pedregal	\$160.00
	18	Luis Donald Colosio	\$160.00
	19	Moll Industrial	\$440.00
	20	Ampliación Moll Industrial	\$275.00
	21	Naranjitos	\$160.00
	22	Puerta Del Sol	\$475.00
	23	Ramón Pérez	\$160.00
	24	Renacimiento I	\$160.00
	25	Renacimiento II	\$160.00
	26	San Pedro	\$475.00
	27	Tamaulipas III	\$160.00
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$160.00
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$160.00
	30	Unidos Podemos	\$275.00
	31	Universitaria	\$275.00
	32	San Jorge	\$630.00
	33	Paseo Del Prado	\$630.00
	34	Ampliación Colosio	\$160.00
	35	Luis Donald Colosio Oriente	\$160.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	\$1,105.00
		Carr. a San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	\$1,105.00
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	\$1,105.00
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,105.00
		Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	\$880.00
		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	\$550.00
		Punta Abreojos entre Línea de Pemex y Punta Del Descanso	\$550.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
22	01	Esperanza	\$160.00
	02	Lucio Blanco	\$160.00
	03	Independencia	\$160.00
	04	Ampliación Independencia	\$160.00
	05	Rigoberto Garza Cantú	\$160.00
CORREDORES COMERCIALES			
		San Miguel entre 16 De Septiembre y López Mateos	\$525.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
23	01	Balcones De Alcalá	\$475.00
	02	Balcones De Alcalá II	\$475.00
	03	Balcones De Alcalá III	\$475.00
	04	Balcones De Alcalá IV	\$475.00
	05	Fracc. Paseo Las Flores	\$475.00
	06	Villa Esmeralda	\$475.00
	07	Parque Industrial Stiva Alcalá	\$275.00
	08	Parque Industrial Balcones De Alcalá II	\$275.00
	09	Paseo De Las Flores	\$475.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	10	Ampliación Paseo De Las Flores	\$475.00
	11	Los Almendros	\$475.00
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$475.00
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$475.00
	14	Valle Soleado	\$475.00
	15	Fracc. Paseo De Los Olivos	\$475.00
	16	Misión Santa Fe	\$475.00
	17	Laureles	\$475.00
	18	María Dolores	\$475.00
	19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$275.00
	20	Fracc. Jazmín	\$475.00
	21	Valle Escondido	\$220.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa –San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$790.00
		Blvd. Alcalá entre Carr. A San Fernando y Concha Nácar	\$790.00
		Ave. De la Joya e Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$750.00
		Paseo de las Flores e Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$700.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
24	01	Las Haciendas	\$715.00
	02	Parque Industrial Maquilpark	\$220.00
	03	Villa De Las Haciendas	\$475.00
	04	Actrices Mexicanas	\$210.00
	05	Bicentenario	\$475.00
	06	Montecristo	\$475.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
25	01	Arcoíris	\$210.00
	02	Ampliación Arcoíris	\$210.00
	03	Américo Villarreal II	\$210.00
	04	Ampliación Villas De La Joya	\$475.00
	05	Villa Diamante I	\$475.00
	06	Villa Diamante II	\$475.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	07	Villa Diamante III	\$475.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Paseo Playa Diamante entre Lateral sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$550.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
26	01	Villa Real	\$475.00
	02	Vamos Tamaulipas	\$160.00
	03	Residencial Del Valle	\$475.00
	04	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$275.00
	05	Riveras del Carmen	\$210.00
	06	Praderas De Elite	\$315.00
	07	El Campanario	\$420.00
	08	Aeropuerto	\$210.00
	09	Fracc. Villas Bicentenario	\$475.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Ave. René Salinas e Ave. Chapultepec y Calle casa	\$700.00
		Ave. Villa de Reynosa e Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	\$700.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
27	01	Los Fresnos Residencial	\$475.00
	02	Los Laureles	\$475.00
	03	San Valentín	\$475.00
	04	Loma Real	\$475.00
	05	Senda Residencial	\$475.00
	06	Colinas de Loma Real	\$475.00
	07	Fracc. Loma Bonita	\$475.00
	08	Ampliación San Valentín	\$475.00
	09	Priv. Loma Real	\$475.00
	10	Fracc. Ventura	\$475.00
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$475.00
	12	Fracc. Jardines de Loma Real	\$475.00
CORREDORES COMERCIALES			



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Blvd. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Limite del Fraccionamiento	\$790.00
		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Limite del Fraccionamiento	\$790.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
28	01	Nuevo México	\$330.00
	02	Nuevo Santander	\$475.00
	03	Fracc. Real de Artesitas	\$475.00
	04	Fracc. Praderas de Montreal	\$475.00
	05	Fracc. Santa Lucía	\$475.00
	06	Villas de Santa Fe	\$475.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
29	01	Valles del Sol	\$475.00
	02	Puerta del Sur	\$475.00
	03	Jarachina del Sur	\$475.00
	04	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$475.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
30	01	Rincón De Las Flores	\$475.00
	02	Ampl. Rincón De Las Flores II	\$475.00
	03	Tamaulipas 3	\$210.00
	04	Luis Donald Colosio Poniente	\$250.00
	05	Ramón Pérez García	\$210.00
	06	Humberto Valdés Richaud	\$210.00
	07	Nuevo Milenio	\$210.00
	08	Milpas 2	\$210.00
	09	Paseo la Presa	\$475.00
	10	El Rosario	\$550.00
CORREDORES COMERCIALES			
		Ave. Loma de de Rosales e Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	\$700.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m² (2016)
31	01	Fracc. Los Robles	\$475.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	02	Primero de Mayo	\$160.00
	03	1°de Mayo- 20 de Noviembre	\$160.00
	04	Valle del Viento	\$160.00
	05	Fracc. Ángeles	\$475.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
32	01	Las Pirámides 1,2 y 3	\$475.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
33	01	Fracc. Los Arcos	\$475.00
	02	Parque Industrial Mecasa	\$275.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
34	01	Misión Santa Fe	\$475.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
35	01	Eco Industrial	\$475.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
36	01	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$160.00
Sector	Cod. Col.	Colonias o fraccionamiento	Importe por m ² (2016)
37	01	Hacienda del Sol	\$550.00
	02	Fracc. Puerta Grande	\$550.00

II. SUBURBANOS

Valores unitarios determinados en m². de predios suburbanos, expresados en pesos según su ubicación:

Sectorizados según la cercanía con colonias de la zona urbana.

ZONA I

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donaldo Colosio entre las Colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer:

			2016
	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ²
	1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	\$550.00
	2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	\$165.00
	3	De 101 a 150 mts.	\$110.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	4	De 151 mts. en adelante (dentro de la Escondida)	\$65.00
--	---	--	---------

ZONA II

Predios por el Boulevard Luis Donald Colosio entre el Parque Industrial Center y col. Campestre del Lago:

			2016
	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ²
	1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	\$550.00
	2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	\$165.00
	3	De 101 a 150 mts.	\$110.00
	4	De 151 mts. en adelante.	\$65.00

ZONA III

Predios frente a la carretera Matamoros entre el Parque Industrial Reynosa y Prologis hasta el Parque El Puente y Col. Villa Real:

			2016
	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ²
	1	De 0 a 50 mts.	\$220.00
	2	De 51 a 100 mts.	\$165.00
	3	De 101 a 150 mts.	\$110.00
	4	De 151 a 200 mts.	\$65.00
	5	De 201 mts. al nuevo libramiento.	\$35.00

ZONA IV

Predios ubicados al oriente de la Colonia Benito Juárez, Granjas Yucatán:

			2016
	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ²
	1	De 0 a 50 mts. de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$550.00
	2	De 0 a 200 mts. a partir de la cota de la distancia anterior,	\$110.00
	3	Del limite sur de la col. Benito Juárez y hacia el libramiento. De 101 mts. en adelante	\$35.00

ZONA V

Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey (comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez:

			2016
	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ²
	1	De 0 a 50 mts. frente al libramiento.	\$1,105.00
	2	De 51 a 100 mts. después del libramiento.	\$275.00
	3	De 101 a 150 mts.	\$110.00
	4	De 151 mts. al nuevo libramiento.	\$65.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ZONA VI

Predios ubicados a ambos lados de la carretera (Nte-Sur) a Monterrey, desde col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a fraccionamientos Los Fresnos y San Valentín.

	PROFUNDIDAD DEL PREDIO	2016
SUB-ZONA	A PARTIR DE LA LINEA DE COTA.	VALOR POR M ²
1	De 0 A 50 Mts.	\$550.00
2	De 51 A 100 Mts.	\$110.00
3	De 101 en adelante.	\$35.00

ZONA VII

Predio ubicado entre Av. de Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission Texas) y Canal Rodhe.

	PROFUNDIDAD DEL PREDIO	2016
SUB-ZONA	A PARTIR DE LA LINEA DE COTA.	VALOR POR M ²
	De Av. de Las Torres hacia el norte	
1	De 0 a 150 mts.	\$110.00
2	De 151 a 300 mts.	\$55.00
3	De 301 mts. en adelante	\$35.00

ZONA VIII

Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el Poblado Los Cavazos.

	PROFUNDIDAD DEL PREDIO	2016
SUB-ZONA	A PARTIR DE LA LINEA DE COTA.	VALOR POR M ²
1	De 0 a 50 mts.	\$275.00
2	De 51 a 100 mts.	\$110.00
3	De 101 a 150 mts.	\$65.00
4	De 151 a 300 mts.	\$35.00

ZONA IX

Predios ubicados entre el Río Bravo y vía del ferrocarril, y posteriores al bordo de contención:

	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	2016
SUB-ZONA	A PARTIR DE LA LINEA DE COTA.	VALOR POR M ²
1	De 0 a 50 mts.	\$165.00
2	De 51 a 100 mts.	\$110.00
3	De 101 a 150 mts.	\$65.00
4	De 151 a 300 mts.	\$35.00

ZONA X

Predios ubicados por la carretera a Pharr, entre la carretera a Matamoros y la Aduana.

	2016



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ²
	1	Frente A La Carretera Lado Poniente	\$275.00
	2	De 0 A 50 Mts. Lado Oriente Carretera A Matamoros.	\$275.00
	3	De 51 A 200 Mts.	\$110.00
	4	De 201 Mts. en adelante.	\$35.00

ZONA XI

Predios ubicados y que comprende el Lib. Sur de la Carretera Monterrey a Matamoros

	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	2016
	1	0 a 50 mts.	\$110.00
	2	de 51 a 100 mts.	\$65.00
	3	de 101 a 150 mts.	\$35.00

ZONA XII

Predios ubicados y que comprende el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carretera a Matamoros

	SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	2016
	1	0 a 50 mts.	\$550.00
	2	de 51 a 100 mts.	\$250.00
	3	de 101 a 150 mts.	\$120.00

B. CONSTRUCCIONES

Para la práctica de la valuación de las construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas:

1. Habitacional		2016
TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ²
1	De Lujo	\$4,500.00
2	Buena Calidad	\$3,500.00
3	Mediana Calidad	\$2,500.00
4	Interés Social	\$2,000.00
5	Económica	\$1,800.00
6	Popular	\$1,050.00
7	Precaria	\$300.00
Tasa Impositiva 1.7 Al Millar		
2. Comercios Y Oficinas		2016
TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ²
11	De Lujo	\$4,500.00
12	Buena	\$3,300.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	13	Mediana	\$2,500.00
	14	Económica	\$1,500.00
	15	Popular	\$500.00
	Tasa Impositiva 2.0 Al Millar		
	3. Industrial		2016
	TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M²
	21	Maquiladora	\$3,000.00
	22	Buena	\$2,500.00
	23	Mediana	\$2,000.00
	24	Económica	\$1,000.00
	Tasa Impositiva 2.9 Al Millar		
	4. Espectáculos y Entretenimientos		2016
	TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M²
	31	De Lujo	\$5,550.00
	32	Buena	\$4,050.00
	33	Mediana	\$2,500.00
	34	Económica	\$1,800.00
	Tasa Impositiva 2.0 Al Millar		
	5. Hoteles y Hospitales		2016
	TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M²
	41	De Lujo	\$5,550.00
	42	Buena	\$4,050.00
	43	Mediana	\$2,500.00
	44	Económica	\$1,800.00
	Tasa Impositiva 2.0 Al Millar		
	6. Escuelas		2016
	TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M²
	61	De Lujo a Buena	\$2,500.00
	62	Regular	\$2,000.00
	Tasa Impositiva 2.0 Al Millar		
	7. Religioso		2016
	TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M²
	71	Único	\$2,500.00
	Tasa Impositiva 2.0 Al Millar		
	8. Gubernamental		2016
	TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M²
	81	Único	\$2,500.00



	Tasa Impositiva 2.0 Al Millar	

C. COEFICIENTES DE MÉRITO O DE DEMÉRITO

Coeficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito de los Predios y Construcciones (Menor a la Unidad) utilizados para su valuación catastral o pericial:

1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
1	Ejidal	0.50

2.- Predios Urbanos y Suburbanos:

2.1. Medidas de sus linderos y superficie o área, con respecto a las del lote tipo o base de las regiones o áreas homogéneas en donde se encuentran ubicados:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
2	Mayor a lote tipo	1.10
3	Menor a lote tipo	0.90
4	Manzana	1.20
5	Media Manzana	1.15

2.2. Posición dentro de la Manzana:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
6	Esquina	1.10

2.3. Irregularidad:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
7	Pedregoso, con erosión o salitroso	0.70

2.4. Topografía:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
8	Inclinación media	0.80
9	Inclinación pronunciada	0.70
10	Accidentada	0.60

3.- Predios Rústicos:

3.1. Ubicación respecto a las vías de comunicación:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
11	Colindantes a caminos federales o estatales	1.05
12	Colindancias a ríos, arroyos,	0.80



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	presas o lagunas	
13	Colindancias con drenes y canales	0.60

3.2. Accesibilidad:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
13	Fácil acceso	1.05
14	Difícil acceso	0.80

3.3. Capacidad Productiva:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
15	Excelente	1.10
16	Mediana	1.05
17	Baja	0.80
18	Nula	0.50

3.4. Topografía:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
19	Inclinación media	0.80
20	Inclinación pronunciada	0.70
21	Accidentada	0.60

4. Construcciones:

ESTADO DE CONSERVACIÓN						
	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Importantes	En desecho reparable	En desecho irreparable
Factor de Mérito o Demérito	0.95	0.85	0.80	0.60	0.30	0.00

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Buena: Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

Regular: Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma normal, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

Reparaciones Sencillas: La construcción presenta deterioro que requiere obras de mantenimiento como pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas, enjarres o acabados en forma parcial.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Reparaciones Importantes: La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje; cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos una reconstrucción general.

En Desecho: La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

III. PREDIOS RÚSTICOS

Valores unitarios por hectárea (ha.) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso:

		2016
	Uso del Terreno	VALOR POR HA.
	Riego	\$16,540.00
	Temporal y Pastizal	\$5,515.00
	Agostadero	\$2,205.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico de predios no identificados en su momento o de nueva creación producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, considerando el valor de la zona o corredor de valor más próximo.

Asimismo, cuando el valor declarado de un predio sea mayor al valor catastral, se considerará el primero, como base para fines fiscales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2016 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRIA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____